

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 29 de junio de 2015

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 82 de la LMV, la sociedad hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Resumen de acuerdos adoptados por la Junta General celebrada el pasado día 26 de junio en primer convocatoria, adoptados con el carácter que se indica en cada uno de ellos:

Primero.-

1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión de ALZA REAL ESTATE, S.A. y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informe de gestión consolidado formuladas con fecha re formuladas el 11 de mayo de 2015 todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Unanimidad.

1.2 Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.

Unanimidad.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2014 de Alza Real Estate, S.A. que asciende a 4.007 miles de euros como sigue:

Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores: 4.007 miles de euros

Tercero.-

3.1. Reelección del Consejero Don Natalio Sotres de la Sen

Mayoría

3.2. Reelección del Consejero Don Federico Ricart de Olivar

Mayoría

3.3. Reelección del Consejero D. José Luis Zanetty Dueñas

Unanimidad

3.4. Aceptar la dimisión presentada por motivos personales de Don Luis López de Herrera Oria.

Unanimidad

Cuarto.

4.1 Aprobar con carácter consultivo el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, previamente aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Unanimidad

4.2 Aprobar para el ejercicio 2015 la cantidad de 2.000 euros en concepto de dietas de asistencia a cada Consejero no ejecutivo por cada asistencia personal a las sesiones del Consejo de Administración y 750 euros por el mismo concepto para la asistencia a las comisiones delegadas del Consejo

Unanimidad

Quinto.-

En base al informe del Consejo de Administración de 27 de marzo de 2015, aumentar el capital social por compensación de créditos mediante la emisión de 1.863.345 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a los acreedores de la Sociedad que se indican en el punto siguiente.

ACREEDOR	CREDITO	ACCIONES ALZA	NOMINAL	PRIMA
KINOZAN, S.L.	1.785.520,80 €	661.304,00	661.304,00 €	1.124.216,80 €
AGROPECUARIAS MOJADOS, S.L.	124.148,70 €	45.981,00	45.981,00 €	78.167,70 €
D. Ignacio Garnica Gutiérrez	2.108.241,00 €	780.830,00	780.830,00 €	1.327.411,00 €
INMOVALUE, S.L.	853.002,90 €	315.927,00	315.927,00 €	537.075,90 €
GALAS 12, S.L.	34.311,60 €	12.708,00	12.708,00 €	21.603,60 €
DOS TORRES PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.L.	80.057,70 €	29.651,00	29.651,00 €	50.406,70 €
D. Jesús Valderrama Martín	45.748,80 €	16.944,00	16.944,00 €	28.804,80 €
TOTALES	5.031.031,50 €	1.863.345,00	1.863.345,00	3.167.686,50 €

Las acciones de nueva creación se emitirán a un precio por acción de 2,70 euros por acción por su valor nominal de 1 euro y una prima de emisión de 1,70 euros por acción

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

Solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores.

Facultar al Consejo para la ejecución y formalización del presente acuerdo fijando las condiciones del mismo en todo lo no aquí previsto, realizar todos los trámites necesarios

para la anotación contable de la operación aquí acordada, la formalización e inscripción en el registro mercantil de la escritura pública de ejecución del aumento, dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales conforme el artículo 313 de la LSC.

Unanimidad.

Sexto.- Ratificación de la aportación de activos esenciales realizada por el Grupo Alza en ejecución de la operación del acuerdo de integración con Urbas Grupo Financiero, S.A. informado en diversos hechos relevantes.

Unanimidad

Séptimo.- Autorización de adquisición derivativa de acciones propias en los límites de la Ley de Sociedades de Capital a un precio no superior al resultado de incrementar en un 15% el precio de cotización del día en que se efectúe la compra ni a un precio inferior al valor nominal.

Unanimidad

Octavo.- Previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad reelegir a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. como entidad auditora de la sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2015 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

Unanimidad

Noveno.- Delegación amplia de facultades en el Consejo.

Unanimidad

Décimo.- El acta fue aprobada por unanimidad por la propia Junta al final de la sesión dejando constancia que la mencionada acta será transcrita en los mismos términos al correspondiente libro de Actas de la sociedad.

Atentamente,

Emilio Salvador
Secretario del Consejo